

FINANCIACIÓN DE LAS HACIENDAS REGIONALES ESPAÑOLAS Y EXPERIENCIA COMPARADA

Autor: *David Cantarero Prieto*

En este trabajo se analizan de manera prospectiva algunas de las principales implicaciones del sistema actual de financiación autonómica (Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de Julio, 16 y 22 de Noviembre de 2001 y Leyes 7/2001, 21/2001 y 22/2001, de 27 de Diciembre) detectando tanto algunos de sus elementos positivos como también sus inconvenientes, siendo éstos últimos difícilmente subsanables si no es con una reforma sustancial del modelo. En este sentido, se detecta ya una tendencia al incremento en las diferencias interterritoriales que ha acompañado al proceso de descentralización en el Estado Español y la configuración de sus diferentes modelos de financiación, especialmente en el caso de las regiones de ámbito foral y común. Precisamente, con el sistema general común vigente desde 2002 han aparecido también diferencias importantes entre las propias estructuras financieras de las regiones, siendo las más dependientes de transferencias estatales sistemáticamente las de menor crecimiento esperado en cuanto a su financiación, fenómeno consustancial al propio proceso de descentralización fiscal.

En relación con estudios anteriores, el trabajo presenta importantes implicaciones de política económica dado que pretende subsanar la falta de resultados oficiales (liquidaciones definitivas) del modelo de financiación autonómica. Así, según las estimaciones realizadas, el sistema actual permitiría incrementar los recursos financieros de las regiones, dada la previsible evolución favorable de sus impuestos compartidos en porcentajes diferentes a los empleados en otros países como Alemania, Australia, Canadá o Suiza, si bien dichas ventajas estarían por debajo de las obtenidas por las CCAA forales en un sistema tipo Concierto o Convenio. Por otro lado, las CCAA más dependientes no serían tan "niveladas" como en principio podría esperarse, dado que uno de los efectos de la Reforma del IRPF sobre la financiación autonómica desde 2003 será disminuir la base del ITE nacional. Dicho efecto esperado traslada al *policy-maker* la decisión última sobre una posible reforma del sistema de solidaridad empleado en el modelo

acordado en 2001 a semejanza de lo que sucede en los principales países de tradición federal de la experiencia comparada.

En resumen, la valoración del modelo de financiación autonómica debe realizarse en base a su aplicación en términos dinámicos y no únicamente estáticos. No se trata tampoco de defender la bonanza de un sistema *a la carta* frente al *café para todos* sino más bien que frente a la siempre discutible negociación política anclada en la situación en el año base las CCAA pudieran elegir cuáles serían sus pesos óptimos en las cestas impositivas autonómicas según su diferente grado de aversión al riesgo en términos presupuestarios relacionando a su vez este aspecto con una reforma en el sistema de nivelación español.